

DECLARACIÓN DE LA RENTA 2025



Tras Nota de la Agencia Tributaria
los atrasos correspondientes al
incremento retributivo del 2,5 % de 2025
cobrados en 2026
**se deberán incluir en
la declaración de la renta 2025**
(del 8 abril al 30 de junio)
salvo en Navarra y Guipúzcoa que
declarará en la renta de 2026

IMPORTANTE

Los atrasos no aparecerán reflejados en el borrador de la Renta 2025



Antes de presentar la renta 2025 será necesario modificar el borrador
Para incorporar los datos manualmente

Para facilitar este trámite, la empresa entregará a todo el personal:

- **Certificado adicional de retenciones**, junto con el certificado anual de haberes.
En este certificado aparecerán los datos que deberán sumarse a las cantidades que ya aparecen en el borrador:
 - **Casilla 0003** (Rendimientos del Trabajo): importe íntegro satisfecho por los atrasos, retenciones practicadas y gastos deducibles.
 - **En Vizcaya y Álava**, estos datos se incluirán en la casilla de "sueldos, pensiones y similares".
- **Carta explicativa** que incluirá un código QR para acceder a una guía con los pasos a seguir para modificar el borrador de la declaración.
Además, tanto la nota informativa como la guía estarán disponibles en Conecta.

Al presentar la declaración puedes adjuntar el certificado adicional de retenciones como documentación complementaria dentro de las gestiones del IRPF en la sede electrónica de la AEAT.